

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de diciembre de 2016.

No. 103

Folleto Anexo

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE:
EL TULE**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/APTVV/0065/2016 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **El Tule**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2017, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La autoridad catastral municipal deberá calcular el Impuesto Predial para el ejercicio del 2017, utilizando el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado Impuesto al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2017, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO QUINTO.- Tratándose de predios que estén en el supuesto de la fracción II del artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, se aplicarán los valores actualizados si dichos predios fueron revaluados por haber tenido cambios físicos o de urbanización que afecten su valor, entendiéndose por cambio físico, la alteración de las características físicas de un predio como: construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, ampliaciones, demoliciones parciales o totales, o cualesquiera otra que afecte el valor del predio; y por cambio de urbanización, la modificación de las obras y demás servicios públicos municipales que afectan el valor del predio.

ARTÍCULO SEXTO.- Durante el ejercicio fiscal 2017, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2017, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017							
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	EL TULE VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				CLAVE DE VALUACIÓN	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	NO APLICA
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	NO APLICA
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	NO APLICA
2	2	6	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	NO APLICA
2	2	6	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	NO APLICA
2	2	6	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	NO APLICA
2	2	7	1	CINE/TEATRO		"A"	NO APLICA
2	2	7	2	CINE/TEATRO		"B"	NO APLICA
2	2	7	3	CINE/TEATRO		"C"	NO APLICA
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO		"A"	NO APLICA
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO		"B"	NO APLICA
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO		"C"	NO APLICA
2	2	9	1	HOTEL		"A"	NO APLICA
2	2	9	2	HOTEL		"B"	NO APLICA
2	2	9	3	HOTEL		"C"	NO APLICA
2	2	1	1	HOTEL		"D"	NO APLICA
2	2	1	2	INDUSTRIA	LIGERO	"A"	NO APLICA
2	2	1	3	INDUSTRIA	LIGERO	"B"	NO APLICA
2	2	1	3	INDUSTRIA	LIGERO	"C"	NO APLICA
2	2	2	1	INDUSTRIA	MEDIANO	"A"	NO APLICA
2	2	2	2	INDUSTRIA	MEDIANO	"B"	NO APLICA
2	2	2	3	INDUSTRIA	MEDIANO	"C"	NO APLICA

2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO		"A"	NO APLICA
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO		"B"	NO APLICA
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO		"C"	NO APLICA
2	3	4	1	TEJABÁN		"A"	NO APLICA
2	3	4	2	TEJABÁN		"B"	NO APLICA
2	3	4	3	TEJABÁN		"C"	NO APLICA
2	4	1	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	NO APLICA
2	4	1	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	NO APLICA
2	4	1	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	NO APLICA
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		"A"	NO APLICA
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	NO APLICA
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	NO APLICA

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017								
CLASIFICACIÓN	TIPO DE PREDIO	CALIDAD	CONSTANTE	EL TULE VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				CLAVE DE EVALUACIÓN	CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	FACTOR
1	0	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	1	1	\$ 47,522.00
1	0	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	2	1	\$35,673.00
1	0	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	3	1	\$17,958.00
1	0	4	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	4	1	\$8,274.00
2	0	1	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	1	1	33,265.00
2	0	2	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	2	1	\$24,971.00
2	0	3	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	3	1	\$12,570.00
2	0	4	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	4	1	\$5,764.00
3	0	1	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	PRIVADA	1	1	NO APLICA
3	0	2	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	PRIVADA	2	1	NO APLICA
3	0	3	1	FRUTALES EN FORMACIÓN	PRIVADA	3	1	NO APLICA
5	0	1	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	PRIVADA	1	1	NO APLICA
5	0	2	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	PRIVADA	2	1	NO APLICA
5	0	3	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	PRIVADA	3	1	NO APLICA
7	0	1	1	TEMPORAL	PRIVADA	1	1	6,587.00
7	0	2	1	TEMPORAL	PRIVADA	2	1	5,271.00
7	0	3	1	TEMPORAL	PRIVADA	3	1	4,216.00

7	0	4	1	TEMPORAL	PRIVADA	4	1	3,373.00
7	0	5	1	TEMPORAL	PRIVADA	5	1	NO APLICA
8	0	1	1	PASTAL	PRIVADA	1	1	1,702.00
8	0	2	1	PASTAL	PRIVADA	2	1	1,391.00
8	0	3	1	PASTAL	PRIVADA	3	1	1,206.00
8	0	4	1	PASTAL	PRIVADA	4	1	428.00
8	0	5	1	PASTAL	PRIVADA	5	1	NO APLICA
8	0	6	1	PASTAL	PRIVADA	6	1	NO APLICA
8	0	7	1	PASTAL	PRIVADA	7	1	NO APLICA
9	0	1	1	FORESTAL	PRIVADA	1	1	NO APLICA
9	0	2	1	FORESTAL	PRIVADA	2	1	NO APLICA
9	0	3	1	FORESTAL	PRIVADA	3	1	NO APLICA
9	0	4	1	FORESTAL	PRIVADA	4	1	NO APLICA

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017							
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	EL TULE VALORES UNITARIO DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALOR UNITARIO
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			No aplica
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			No aplica
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			No aplica
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			No aplica
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			No aplica
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			No aplica

INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
	ALBERCA	No aplica
	ALJIBE	
	BARANDAL	
	BARDA	
	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	
	COCINA INTEGRAL	
	COCINA METÁLICA	
	ELEVADOR (PIEZA)	
	EN CEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS ETC.)	
	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO ASFALTO	
	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO CONCRETO)	
	HIDRONEUMÁTICO	
	JACUZZI(PIEZA)	
	PORTÓN ELÉCTRICO	
	RAMPAS	
	SISTEMA CONTRA INCENDIO(UNIDAD)	
	SUBESTACIÓN(POR CUCHILLA)	
	TANQUE ALMACENAMIENTO(PIEZA)	
	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)	
	PILAS	

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR A LA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1,000.00	0.6
1,001.00	1,500.00	0.4
1,501.00	2,000.00	0.3
2,001.00	3,000.00	0.2
3,001.00	5,000.00	0.1
5,001.00	Y MAS	0.05
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DEL VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL		
SUPERFICIES DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1,000.00	0.6
1,001.00	1,500.00	0.4
1,501.00	2,000.00	0.3
2,001.00	3,000.00	0.2
3,001.00	5,000.00	0.1
5,001.00	Y MAS	0.05
FACTOR DE DEMÉRITOS PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA		
SUPERFICIES DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1,000.00	0.6
1,001.00	1,500.00	0.4
1,501.00	2,000.00	0.3
2,001.00	3,000.00	0.2
3,001.00	5,000.00	0.1
5,001.00	Y MAS	0.05

MUNICIPIO DE EL TULE 2017				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	Nº 1	60	0.5	30
ZONA SUBURBANA	Nº2	NO APLICA	NO APLICA	
ZONA SUBURBANA	Nº3	NO APLICA	NO APLICA	
ZONA SUBURBANA	Nº4	NO APLICA	NO APLICA	
ZONA SUBURBANA	Nº5	NO APLICA	NO APLICA	
ZONA SUBURBANA			NO APLICA	

EL TULE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL				
SECTOR	SECTOR CATASTRAL	SECTOR		
CATASTRAL		CATASTRAL	CATASTRAL	CATASTRAL
				NO APLICA

EL TULE				
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA	SECTOR	Nº DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$M2)
1	1		CABECERA MUNICIPAL	60
	2		CABECERA MUNICIPAL	60
	3		CABECERA MUNICIPAL	60
	4		CABECERA MUNICIPAL	60
	5		CABECERA MUNICIPAL	60
	6		CABECERA MUNICIPAL	60
	7		CABECERA MUNICIPAL	60
	8		CABECERA MUNICIPAL	60
	SUBURBANO		CABECERA MUNICIPAL	30

NOTA ACLARATORIA: LAS ZONAS DE VALORES PODRÍAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL SECTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDADES MINERAS****NO APLICA**

ZONA H	SECTOR CAT.	MANZANAS	UBICACIÓN DE LA MINA	FACTOR	VALOR UNIT.

MUNICIPIO DE EL TULE							
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2			
				CLAVE DE VALUACIÓN	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,460.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,245.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,110.00
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$ 723.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN	"E"	\$ 209.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,475.78
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,908.54
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,547.17
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	"C"	\$ 940.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABAN	"D"	\$ 315.40
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,683.05
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,310.49
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,778.33
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$ 1,350.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN	"E"	\$ 520.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,650.89
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,599.83
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,185.97
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$ 1,349.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN	"E"	\$ 523.00

2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 7,649.42
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 6,958.97
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,592.87
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$ 1,980.20
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN	"E"	\$ 1,039.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,427.97
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,978.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,739.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,320.65
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,747.22
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,068.11
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,150.74
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,278.33
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 3,770.00

MUNICIPIO DE EL TULE 2017							
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALOR UNIT.
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 5,398.60
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 4,667.20
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ 3,836.00
2	2	8	1	ESCUELA / GIMNASIO		"A"	\$ 4,152.00
2	2	8	2	ESCUELA / GIMNASIO		"B"	\$ 3,530.20
2	2	8	3	ESCUELA / GIMNASIO		"C"	\$ 1,115.00
2	3	1	1	INDUSTRIA	LIGERO	"A"	\$ 1,667.00
2	3	1	2	INDUSTRIA	LIGERO	"B"	\$ 1,249.00
2	3	1	3	INDUSTRIA	LIGERO	"C"	\$ 1,040.00
2	3	2	1	INDUSTRIA	MEDIANO	"A"	\$ 2,695.00
2	3	2	2	INDUSTRIA	MEDIANO	"B"	\$ 2,840.60
2	3	2	3	INDUSTRIA	MEDIANO	"C"	\$ 1,864.40
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		"A"	\$ 2,910.40
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	\$ 2,391.20
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	\$ 2,078.00